

PROPUESTA SOBRE LA REFORMA AGRARIA

MODIFIQUESE EL SISTEMA DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL.

EL ARTICULO 30; de la constitución se somete al siguiente regimen:

- 1- La extensión de tierra mayor a 100 hectareas e inadecuadamente explotada, sera motivo de expropiación, previo concepto favorable de los concejos Municipales.  
( Reglamentese el código de regimen Municipal sobre la materia)
- 2- Las tierras a expropiar seran las productivamente rentables y se entregaran en comodato a los campesinos y cooperativas, para que estas no tengan valor comercial y se deben fijar plazos no menores de 30 años en el comodato.
- 3- Crease el banco de tierras rurales (Municipales).
- 4- Crease el banco de Fomento Agrario, al cual el gobierno le dedicara el 35% del presupuesto bruto nacional, para su capitalización hasta lograr sacar del subdesarrollo el campo Colombiano.

Dicho banco tendra como objetivos basicos ademas de los que le asigne el gobierno; Los siguientes.

- a- Fomento y creación de Cooperativas Agrarias para la Producción y el Mercado a nivel regional y subregional. y a nivel nacional la Confederación Nacional de Cooperativas Agrarias.
- b- Atraves del banco creare el seguro Agricola.
- c- Trazar una política dedicada a la conservación de los recursos naturales y ecológicos. Acorde con su cultura y tradición del pueblo Colombiano.

JUSTIFICACION

Colombia es un país eminentemente Agrícola, los continuos ciclos de violencia han deteriorado la producción y la estabilidad social de los campesinos, llebandolos a una continua emigración a las ciudades, aumentando los cordones de miseria que se convierten en cultivo para la delincuencia comun, y la subersión.

El continuo desestimulo para el campesino por falta de planificación estatal sobre la producción; el continuo desalojo de los campesinos de las tierras productivamente rentables obligandolos a refugiarse en las laderas donde es imposible aplicar tecnologias acordes con la época,

La falta de mecanismos para exportar productos e importar maquinaria por cuenta de los mismos campesinos, la falta de Institutos de investigación al servicio de los pequeños aparceros.

Todo esto a dejado como resultado una gran concentración de tierras en manos de unos pocos. Esta situación obliga a crear mecanismos para volver a entregar tierras a quienes en otros tiempos y ahora, siguen teniendo vocación de campesinos. Ya que en la actualidad con cien (100) años de vida Institucional no se a podido llevar a efecto una Reforma Agraria. Por que las Camaras Legislativas han eludido la responsabilidad de legislar sobre la materia.

Trasladando este poder a los Concejos Municipales y de conformidad con la descentralización administrativa. Asi se podria llevar a efecto más rapidamente y con mejor efectividad éste convenio que consideramos vital.

Son en su orden los Municipios, los Departamentos y la Nación los responsables en la práctica de una verdadera Reforma Agraria, Asi nuestra propuesta acoge este principio, los Municipios seran autonomos de conformidad con reglamentación interna para entregar en comodatos tierras a cooperativas

y campesinos que a ningun titulo las posean.

Se fomentara la producción Agricola, para que estos pequeños aparceros tengan acceso al credito a través del Banco de Fomento Agrario.

Se podra garantizar el autoabastecimiento Agricola, especialmente de productos basicos para la alimentación.

Y a través de las Cooperativas se podran comercializar los excedentes, y la Confederación Nacional de Cooperativas sera en última instancia la encargada de exportar productos Agricolas e importar tecnologia e insumos, para fomentar por este medio la producción que más demanda tenga.

PROPUESTA PRESENTADA POR:

ROGELIO GIRALDO M. C.C. 685815. Versalles (V)

PEDRO LUIS PATINO. C.C. 685128. Versalles (V)

HERMAINE REYES. C.C. 68890663 Dovia Valle.

ALUMNOS DEL INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DE VERSALLES (V)

FIRMIAS :

APOYANDO LA PROPUESTA SOBRE REFORMA AGRARIA A LA  
CONSTITUYENTE

NOMBRE	DOCUMENTO	FIRMA
Hector Julio Roldán	6505332 Versalles (U)	Mello
Olga Lucia Cuatrecasas	72-21-11937 Versalles (U)	[Signature]
Myriam Giraldo	29.927.019 Versalles (U)	Myriam Giraldo
Rossana Diana	31.349.131 San (Victoria)	Rossana Arias
Rogelio Gualdo Nacoya	2085815 de Orogua	[Signature]
María Pleyda Calderín	20.382.478 Cerro Largo	[Signature]
IRNA JONATH deliz B	4136428 Bogota	JANA J. deliz B
Hernán Pérez de B.	308906630 Maldonado	[Signature]
Lorna María Plante M.	31.394.240 Cerro (U)	Lorna Plante M.
Elvira Ines Villa	29.927.088 Versalles (U)	[Signature]
Hector J. Valencia	74.112-51521 Versalles (U)	Jairo Valencia
Robert A. Pinero C.	0525647 Versalles (U)	[Signature]
Elizabeth Martínez Peña	51551323 Bogota (E)	Elizabeth
JORGE HERNAN GOMEZ A. C.C	6555644 Versalles (U)	[Signature]
Rosario Botanacelli	CC. 29846.125 Arcevia (U)	Rosario Botan
Dario Valencia	CC. 2463.115 Ansemin (U)	Dario Valencia
Lidia Valencia B.	CC. 29.926.232 Arcevia (U)	Lidia Valencia
Ulises Moreno	CC. 3113.541 Pacho em d.	[Signature]
Teresa Gómez	CC. 129924976 Versalles (U)	[Signature]
Patricia Patrino	CC. 7206052158 Versalles (U)	Patricia
Pedro Luis Polanco	CC. 2685128 Versalles (U)	[Signature]
Concepción Escudero	CC # 29.925.144 Vuelta Ball	Concepción Esc
Elizabeth Restrepo H	CC # 31416230 Cerro Largo	[Signature]
Piedad C. Rivera G.	31495539 La Victoria	Piedad

CONTINUACION DE FIRMAS.

Rolando Henao

G. 525. 193

Versalles (U)

~~Signature~~ 15

HON Fernando C.

G. 525. 35

Versalles (U)

~~Signature~~

Clara Inés Villavieja 2.9.927 018

Versalles (U)

~~Signature~~

Edimer Grisales FI: orden 20916

Versalles (U)

~~Signature~~

Martha Patricia Tz: 730406 - 9293

Versalles (U)

~~Signature~~

Mary Lucey Idamiza t.f. 2720-11176 (U)

Mary Lucey Idamiza

Mario Gisberto Osorio cc 16.242.566 Palmira V.

Mario Gisberto Osorio

Carlos Aldana B. cc 14.212.416 Cali

C

C